

# INCIDENCIA Y ACTUACIONES A REALIZAR EN LOS CONTRATOS ANTE LA SUBIDA DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2019

25 de febrero, 2019

## INCIDENCIA Y ACTUACIONES A REALIZAR EN LOS CONTRATOS ANTE LA SUBIDA DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2019[1].

El Real Decreto Legislativo 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el salario mínimo interprofesional (SMI) para 2019, elevó éste de 735,9€ (24,3€/día) a 900€ (30€/día), lo que supone un incremento de un 22,3%, con la consiguiente revisión de la cotización de a la Seguridad Social. Esta subida salarial supone un incremento de costes para los contratistas que en principio no se verá compensado por la revisión de precios de los contratos, bien por no estar prevista tal revisión por impedimento legal, bien por no absorber ese aumento de costes laborales (ha de recordarse ahora en la especial limitación del art. 5 del RD 55/2017). En los contratos en los que el peso de la mano de obra sea un componente relevante de sus costes, esta subida del SMI puede llevar a que resulten totalmente antieconómicos para los adjudicatarios. Por ello muchos contratistas han solicitado la revisión de su contrato o la renuncia al mismo.

**[Leer artículo completo](#)**[1]

---

[1] Este trabajo es un resumen de una artículo más largo que saldrá publicado próximamente en la revista CUNAL